



RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 907/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009063046)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 907/2009, promovido por D.^a Aurora Martín Alemán, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008, así como las respuestas correctas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de octubre de 2009.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO